

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 24 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez acción Constitucional informando que ingresó de la oficina judicial de reparto y se radicó con el N° 2020-187. Sírvase proveer

JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO (8°) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105008 2020 00187 00

Bogotá, D. C., veinticuatro 24 de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Acción de Tutela incoada No.
Dte. JOSE ANTONIO BARRERA DIAZ
Ddo. LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A
LAS VICTIMAS - UARIV

JOSE ANTONIO BARRERA DIAZ, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV, por considerar que se están vulnerando sus derechos fundamentales de petición.

En consecuencia se **DISPONE:**

PRIMERO: Admítase la acción de tutela presentada por **JOSE ANTONIO BARRERA DIAZ** contra **LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV**

SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito a la accionada, representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en el término de un (1) día, siguiente a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

migc

JUZGADO OCTAVO (8°) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
077 de Fecha 27 de Julio de 2020.

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ